

CONTRATO DE SUMINISTRO No.057-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S.

CONTRATO No.	057 -2022
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTRO
LUGAR Y FECHA	CONTRATACION, AGOSTO TREINTA (30) DE 2022
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: CARLOS MARIO ARENAS DURAN Gerente E
CONTRATISTA	INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S Nit: 901356820-1 R/L DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO C.C. No.1.099.282.542 de Contratación Dirección: Calle 8 # 4 - 79 Barrio el Consuelo Contratacion Santander Celular: 3103460706-3202544110-3115283852 Email: ingenieriaysolucionescdm@gmail.com
OBJETO	“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, REPUESTOS, MATERIALES ELECTRICOS Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA VIGENCIA 2022 DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos disponibles.
VALOR	VEINTE MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.004.950,00) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente E, según Resolución No. 1557 de 29 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte y por otra, **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.099.282.542 de Contratación, representante legal de **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**, Nit 901356820-1, Matricula Mercantil No. 05-449921-16 DEL 2020/01/20, renovada el 11 de febrero de 2022 por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E.

CONTRATO DE SUMINISTRO No.057-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S.

cuenta con varias edificaciones denominadas albergue Don Bosco, Albergue María Mazzarello, Edificio Carrasquilla, una sede social, la casa de administración y una casa médica. Para mantener en buen estado y en normal funcionamiento, estas edificaciones se necesita atender los requerimientos de las diferentes áreas en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo, con este fin la Entidad, estableció un plan de mantenimiento a desarrollarse en la vigencia 2022, dentro de su cronograma de actividades se encuentra la adecuación total de las duchas del baño de los enfermos de Hansen del Albergue Don Bosco, Adecuación del área donde se realizan las curaciones de piel a los enfermos de Hansen del Albergue San Juan Bosco, Enchape de piso de la cocina Albergue don Bosco, mantenimiento de zonas verdes, caños, desagües, tanques de agua, adecuación y reparación de unidades sanitarias, cambio de cielorrasos y pintura en dormitorios de pacientes albergados, pintura del albergue Bosco y algunas oficinas administrativas, reparación de bienes muebles en mal estado. **3)** Que así mismo se requiere el mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas en mal estado; Las redes de teléfono y de internet también requieren de mantenimiento y ampliación del servicio. Para el normal funcionamiento de los equipos biomédicos se requiere de baterías adecuadas para que presten el servicio normal y se prevenga un evento adverso por la falta de ellas. **4)** Que es importante resaltar que estas acciones de mantenimiento y de mejoramiento, buscan mantener una excelente imagen y optima prestación del servicio institucional. Por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea mediante el presente estudio. **5)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., donde se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **6)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado” y teniendo en cuenta que se trata de contratar el suministro de materiales de construcción y otros elementos cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizó una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **7)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.22-00378 de fecha 25 de agosto de 2022, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **8)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al señor **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.099.282.542 de Contratación, representante legal de **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**, Nit 901356820-1, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que la oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **9)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente proceso que requiere la entidad se denomina: **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, REPUESTOS, MATERIALES ELECTRICOS Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA VIGENCIA 2022 DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”.** De conformidad con los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato; a continuación, se detallan las especificaciones técnicas y precios unitarios sobre los cuales se deberá ofrecer el servicio:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	VALOR UNIT. IVA INC.
1	PINTURA ANTIBACTERIAL	GALON	1	PINTUCO	\$ 150.000,00
2	PINTURA EN ACEITE	GALON	1	VINIPLAST	\$ 80.000,00
3	PINTURA EN AGUA CUÑETE X 5 GALONES	UNIDAD	1	VINIPLAST	\$ 300.000,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No.057-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S.

4	SIKA ADITIVO PARA IMPERMEABILIZAR X 1.0 Kg	KILOGRAM O	1	SIKA	\$ 56.200,00
5	PEGACOR BOLSA X 25 K	UNIDAD	1	SUPERFIJO	\$ 25.000,00
6	BOQUILLA BLANCA PARA PISOS Y ENCHAPES CTEX2K	UNIDAD	1	SUPERFIJO	\$ 15.000,00
7	ENCHAPE ANTIDESLIZANTE PARA PISOS 51x51	METRO	1	SAN LORENZO	\$ 59.250,00
8	CEMENTO BLANCO DE 20 KILOS	BULTO	1	NACIONAL	\$ 36.200,00
9	GRANITO FINO PARA PULIR No. 01 - 0-	BULTO	1	NACIONAL	\$ 34.900,00
10	CEMENTO GRIS	BULTO	1	CEMEX/HOLCIM	\$ 36.250,00
11	ESTUCO ACRILICO X 30 KG	POTE	1	SIKA	\$ 121.250,00
12	CIELRORRASO EN PVC TODO INCLUIDO (TORNILLO)	METRO 2	1	NACIONAL	\$ 47.600,00
13	DISCOS DE LIJA DE 4.5"	UNIDAD	1	NACIONAL	\$ 5.650,00
14	DISCO PARA PULIDORA DE CORTE DE METAL 4.5"	UNIDAD	1	NACIONAL	\$ 6.500,00
15	DISCO PARA PULIDORA DE CORTE CONTINUO 4.5"	UNIDAD	1	NACIONAL	\$ 11.900,00
16	DISCO PARA PULIDORA DE TUSGTENO 4.5"	UNIDAD	1	NACIONAL	\$ 15.000,00
17	DUCHA TELEFONO	UNIDAD	1	NACIONAL	\$ 90.000,00
18	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE	METRO	1	NACIONAL	\$ 120.000,00
19	PUERTA EN ACRILICO DE 2 M X 1 M	UNIDAD	1	NACIONAL	\$ 700.000,00
20	CABLE DUPLEX 2X10 (CCTV)	METRO	1	NACIONAL	\$ 7.800,00
21	CABLE ALAMBRE ELECTRICO CALIBRE No. 10	METRO	1	CONDUMEX	\$ 3.500,00
22	CABLE UTP 6i ROLLO X 305 METROS	UNIDAD	1	NACIONAL	\$ 250.000,00
23	CABLE ALAMBRE ELECTRICO CALIBRE No. 12	METRO	1	CONDUMEX	\$ 2.800,00
24	CABLE ALAMBRE ELECTRICO CALIBRE No. 14	METRO	1	CONDUMEX	\$ 1.900,00
25	BATERIA ALCALINA AA	PAR	1	TRONEX	\$ 5.200,00
26	BATERIA ALCALINA AAA	PAR	1	TRONEX	\$ 5.200,00
27	BATERIA ALCALINA GRANDE	PAR	1	TRONEX	\$ 16.500,00
28	BATERIA RECARGABLE AA ALCALINA	PAR	1	VARTA	\$ 14.000,00
29	BATERIA RECARGABLE AAA ALCALINA	PAR	1	VARTA	\$ 12.250,00
30	BATERIA RECARGABLE CUADRADA GP 170	UNIDAD	1	GP	\$ 43.600,00
31	BATERIA REF. CR - 2032 ALCALINA	UNIDAD	1	GP	\$ 9.400,00
32	CARGADOR DE PILA UNIVERSAL	UNIDAD	1	ECO	\$ 62.000,00
33	BOMBILLO LUZ LED DE 27 WATIOS	UNIDAD	1	NACIONAL	\$ 17.500,00
34	BOMBILLO LUZ LED DE 40 WATIOS	UNIDAD	1	NACIONAL	\$ 25.000,00
35	BOMBILLO LUZ LED DE 50 WATIOS	UNIDAD	1	NACIONAL	\$ 32.000,00
36	LAMPARA LED DE 24W	UNIDAD	1	NACIONAL	\$ 40.000,00

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.004.950,00) M/CTE. IVA incluido.** **Forma de Pago:** Se cancelará mediante ACTAS PARCIALES, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de materiales suministrados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos disponibles. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la

CONTRATO DE SUMINISTRO No.057-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S.

naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. **b)** Realizar la entrega de los materiales de construcción y demás elementos objeto del contrato dentro del término establecido y especificaciones requeridas y según los pedidos que la entidad realice. **c)** Garantizar la calidad y mantener el precio de los materiales de construcción y demás elementos a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada. **d)** Hacer la entrega de todos los materiales de construcción y demás elementos solicitados en óptimas condiciones, en la Calle 3 No.2-72, Sanatorio de Contratación E.S.E. como domicilio contractual. **e)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **g)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **h)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Sanatorio de Contratación E.S.E de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación E.S.E cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. **i)** Tratar con calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. **j)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **k)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto de Gastos Vigencia 2022, Rubros A-02-02-01-003-005-01 pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas, A-02-02-01-003-005-04 productos químicos N.C.P, A-02-02-01-003-007-04 yeso, cal y cemento, A-02-02-01-003-007-05 artículos de concreto, cemento y yeso, A-02-02-01-003-008-09, otros artículos manufacturados N.C.P, A-02-02-01-004-006-03 hilos y cables aislados; cable de fibra óptica, A-02-02-01-004-006-04 acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas, A-02-02-01-004-006-09 otro equipo eléctrico y sus partes y pieza, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.22-00378 de fecha 25 de agosto de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por el Encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E. y/o quien haga sus veces, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS**

CONTRATO DE SUMINISTRO No.057-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S.

CONTROVERSIA CONTRACTUALES: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de la adquisición de materiales de construcción, herramientas, repuestos, materiales eléctricos y otros, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados:** para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir del recibo o aceptación final. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Anexo N° 1 – Relación de productos, precios y especificaciones técnicas contractuales. **3.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución de las pólizas y su aprobación y la suscripción del acta de inicio respectiva.

CONTRATO DE SUMINISTRO No.057-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los treinta (30) días del mes de agosto del año Dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

CARLOS MARIO ARENA DURAN
Gerente E
Sanatorio Contratación E.S.E.

DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO
R/L INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S
Contratista

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-Maria Eugenia Rangel Guerrero. Asesoría Jurídica. Revisó aspectos jurídicos en contratación-modalidad de contratación	